

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 80J N° 76 -38, se localiza en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Bosa y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta condición de Amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación por desbordamiento.

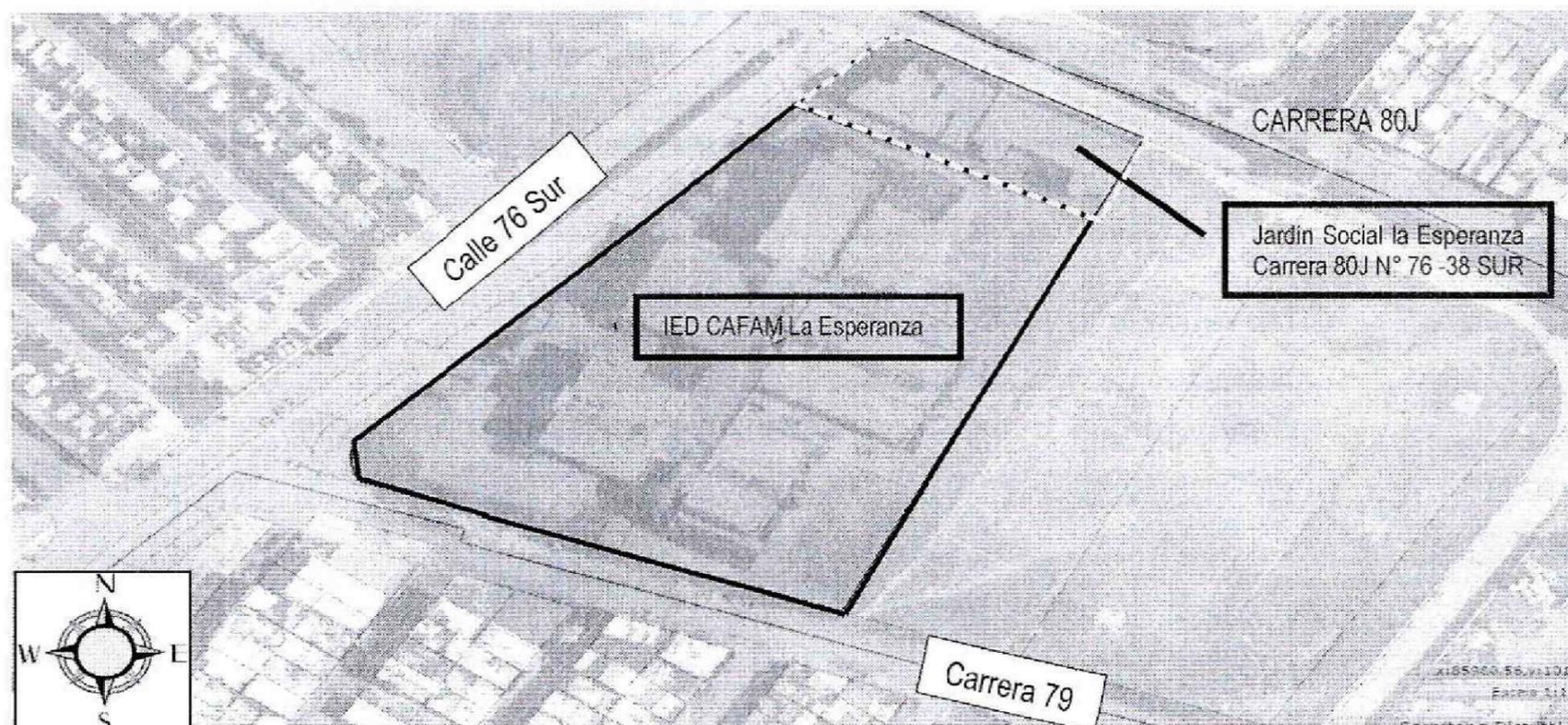


Figura 1. Localización del predio evaluado en atención al radicado N° 2015ER17541, Sector Catastral San Diego de la Localidad de Bosa (Imagen tomada del SINUPOT). (Imagen tomada del DI-7342)

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en atención a eventos de emergencia y radicados, para el sector ha emitido diferentes documentos técnicos (ver tabla 1) que pueden ser consultados en la página Web www.sire.gov.co, y se relacionan a continuación:

Tabla 1: Documentos generados por el IDIGER, para el Jardín Social la Esperanza, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Bosa.

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-7195	26 de Febrero de 2014	Se identificó agrietamientos importantes en algunos muros de cerramiento de la rotonda y en algunos muros interiores del costado norte de las instalaciones, lo que genera compromiso de estabilidad en estas zonas; en dichas zonas se encuentran los baños y una zona de juegos para los niños

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		<p>El cual recomienda entre otras:</p> <p>Mantener la restricción parcial de uso del patio y la rotonda del costado norte del Jardín Social La Esperanza y al responsable y/o responsables del Jardín Social La Esperanza, emplazado en el predio de la Carrera 80 J No. 76 – 38 Sur, del Sector Catastral San Diego, en la Localidad de Bosa, realizar un Control Topográfico de Asentamientos y un Estudio de Patología que incluya análisis de Vulnerabilidad de la estructura, para determinar si hay algún daño de fondo que no sea identificable bajo la inspección visual, estudios en los que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.</p>
DI-7342	18 de Septiembre de 2014	<p>Se identifican grietas en los baños de párvulos 1 y 2, salones de párvulos 1 y 2 y pre-jardín 4 (primer piso), así como aumento en las afectaciones descritas mediante el DI-7195, razón por la cual se amplía la restricción parcial de uso al costado oriental del Jardín Social la Esperanza, en la localidad de Bosa.</p> <p>Por lo tanto se recomienda la restricción de uso de dichas zonas hasta tanto se garantice las condiciones de seguridad y funcionalidad de los elementos afectados; igualmente, se debe tener en cuenta lo estipulado en la NSR-10, el cual establece que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento</p>

Es importante mencionar que los documentos antes listados han sido remitidos a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las posibles causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en el predio, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas y que se escapen de su alcance.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica el día 6 de Octubre de 2015, al predio de la Carrera 80 J N° 76 – 38 Sur, del Sector Catastral San Diego, en la Localidad de Bosa, donde funciona el Jardín Social La Esperanza, el cual se encuentra conformado por dos bloques estructuralmente independientes (separados por una zona de junta localizada en el acceso al jardín y la rampa de acceso al segundo nivel), cada uno con dos (2) niveles, contruidos en lo que según la inspección visual corresponde a pórticos en concreto

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

reforzado, con cerramientos en mampostería simple y muros divisorios en mampostería reforzada, con edad de construcción aproximada de 15 años.

Según las afectaciones descritas en los Diagnósticos técnicos DI-7195 y DI-7342, se observa que se han adelantado las intervenciones respectivas en los muros perimetrales y divisorios al costado Oriental del segundo nivel. Así mismo, en el primer nivel hacia el mismo costado, se están realizando labores de reparación y reconstrucción, área que se encuentra protegida y aislada de la comunidad del jardín con polisombra y muro en drywall (ver figura 2), intervenciones que al momento no comprometen la funcionalidad y estabilidad estructural del Jardín Social La Esperanza

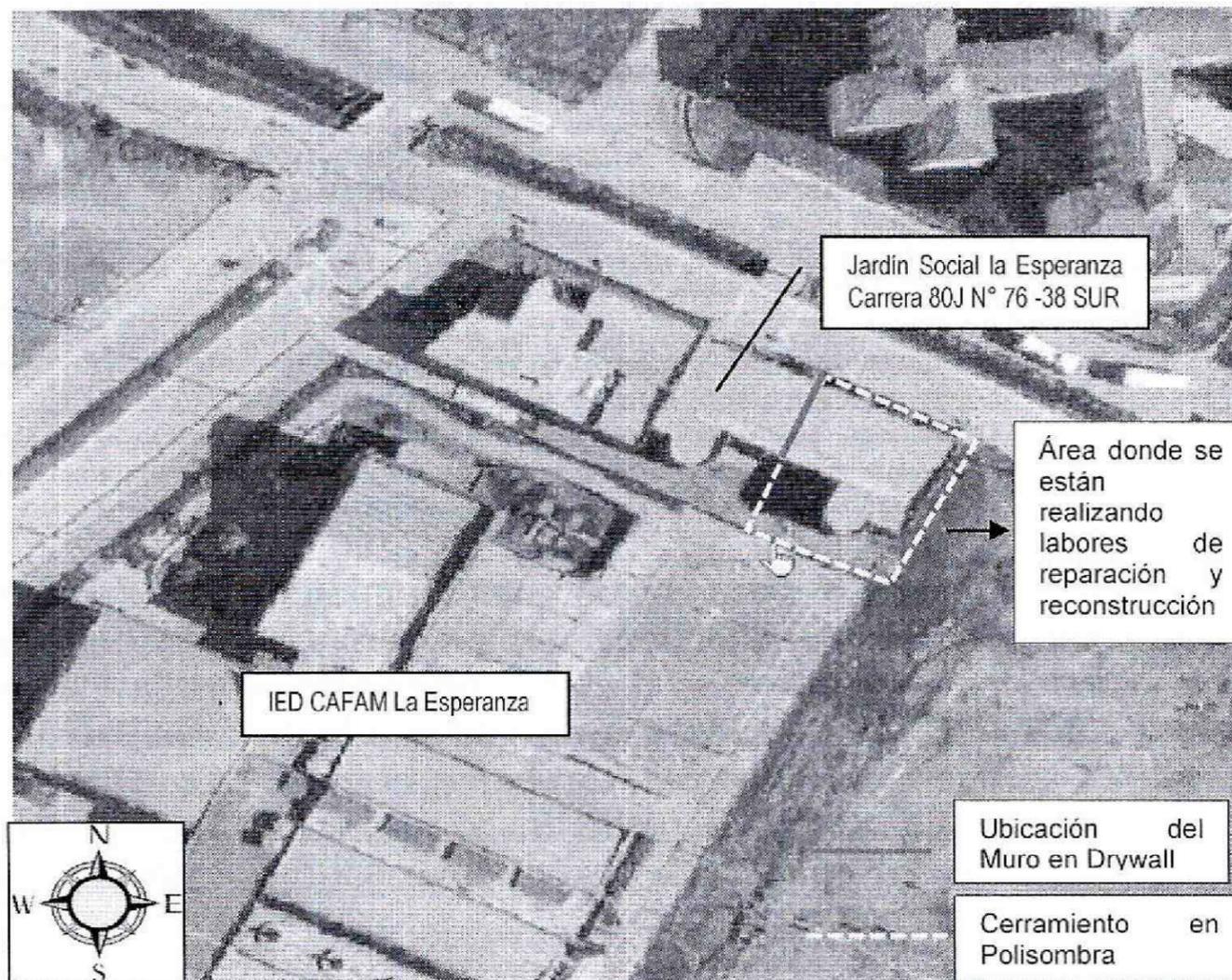
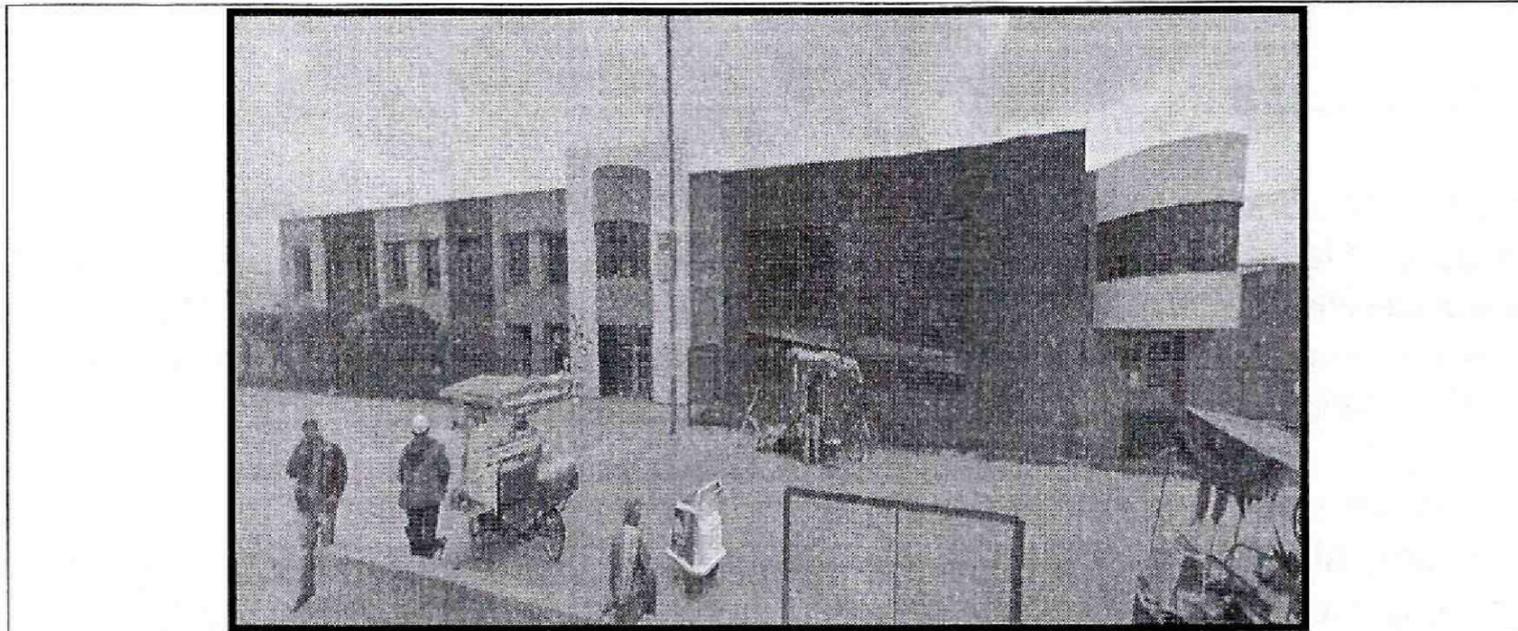


Figura No. 2: Demarcación de la zona donde se adelantar labores de reparación y reconstrucción.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Vista de la fachada del Jardín Social La Esperanza de la Carrera 80 J N° 76 – 38 Sur, en el sector catastral San Diego – Localidad de Bosa

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las instalaciones del Jardín Social la Esperanza, emplazado en el predio de la Carrera 80 J No. 76 – 38 Sur, en la localidad de Bosa.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las de las edificaciones que conforman el Jardín Social La Esperanza emplazado en el predio de la Carrera 80 J No. 76 – 38 Sur, del Sector Catastral San Diego, en la Localidad de Bosa y del sector circundante.

8. CONCLUSIONES

- Según las afectaciones descritas en los Diagnósticos técnicos DI-7195 y DI-7342 del año 2014, para el Jardín Social La Esperanza emplazado en el predio de la Carrera

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

80 J No. 76 – 38 Sur, se pudo verificar que las mismas están siendo subsanadas, por lo que en la actualidad las instalaciones del mismo, no presenta compromiso en la estabilidad estructural y funcionalidad.

9. ADVERTENCIAS

- Las intervenciones que se adelantan en el Jardín Social La Esperanza, deben estar regidas por la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantiene hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

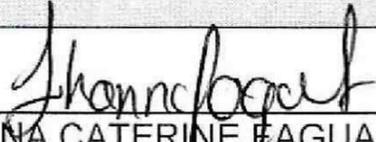
- A la Secretaria de Integración Social y a la Caja de Compensación Familia CAFAM, responsables del Jardín Social la Esperanza, emplazado en el predio de la Carrera 80 J No. 76 – 38 Sur, continuar con las labores de reparación y mantenimiento correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del establecimiento, las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad de la comunidad que lo conforma.
- A Secretaria de Integración Social y a la Caja de Compensación Familia CAFAM, responsables del Jardín Social la Esperanza, emplazado en el predio de la Carrera 80 J No. 76 – 38 Sur, tener en cuenta la vulnerabilidad y/o fragilidad de la infraestructura pre-existente, frente a las intervenciones que se adelantan en el Jardín, lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia del Decreto 172 de 2014:

“Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.”

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático